

# Moral y evasión tributaria en Mipymes ecuatorianas

## Morals and Tax Evasion in Ecuadorian MSMEs

RODRÍGUEZ, Kelly G.<sup>1</sup>  
PARRALES, María L.<sup>2</sup>

### Resumen

El objetivo de este estudio es determinar cómo la moral incide en la evasión tributaria de la Mipymes del cantón Paján, Provincia de Manabí, Ecuador, en el periodo 2018-2020. La metodología adoptada fue descriptiva, correlacional y de campo con enfoque mixto. Los resultados muestran que el grado de cumplimiento en el pago de tributos es afectado por diferentes factores de la moral tributaria, tales como la edad, género, educación, corresponsabilidad y reciprocidad en la relación Estado-ciudadano, el riesgo y la normativa tributaria.

**Palabras clave:** contribuyente; evasión; Mipymes; moral tributaria

### Abstract

The objective of this study is to determine how morale affects tax evasion of MSMEs in the Paján canton, Ecuador, in the 2018-2020 period. The methodology adopted was descriptive, correlational and field with a mixed approach. The results show that the degree of compliance in the payment of taxes is affected by different factors of tax morale, such as age, gender, education, co-responsibility and reciprocity in the State-citizen relationship, risk and tax regulations.

**Key words:** Taxpayer; evasion; MSMEs; tax morale

---

## 1. Introducción

La evasión tributaria imposibilita que los países alcancen niveles adecuados de desarrollo y, en consecuencia, rompe esa natural relación entre el sistema impositivo y los beneficios sociales que como contrapartida se obtiene de la justicia tributaria, que no debe sesgarse en ningún momento en su cumplimiento y que debe ser progresiva en función de la actividad económica.

Es de suponer, que detrás de esta práctica de no cumplir con el fisco existen motivos que conllevan al contribuyente a la toma de decisiones, Montano y Vásquez (2016) destacan las siguientes: escasa cultura

---

<sup>1</sup> Licenciada en Administración de Empresas. Facultad de ciencias económicas, Universidad Estatal del Sur de Manabí, Ecuador. E-mail: rodriguez-kelly4560@unesum.edu.ec

<sup>2</sup> Doctor en Ciencias Pedagógicas, Magíster en Administración de empresas, Economista. Docente investigador de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Universidad Estatal del Sur de Manabí, Ecuador. E-mail: maria.parrales@unesum.edu.ec



La moral tributaria, trataría entonces, de la voluntad que tiene cada persona en cumplir con un deber que es propio, pero que a su vez conlleva no solo un beneficio personal, sino también social, mientras que, la evasión es vista como el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Por lo que, si la moral es baja, ocasiona la disminución de la recaudación fiscal, que sirve para financiar las actividades que realiza el Estado en favor del bienestar social y viceversa.

Los tributos constituyen la primera fuente de recursos al Estado para cumplir con sus funciones. Por lo tanto, conforma un factor fundamental para las finanzas públicas. Según Córdova y Ramírez (2016) la evasión tributaria afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas: en primera instancia no permite que el Estado obtenga los recursos necesarios para brindar servicios básicos a la población, especialmente a aquellos con menos recursos. Afecta la generación de déficits fiscales, generando nuevos impuestos, mayores tasas de interés o crédito externo. Creación de más tributos o el aumento de las tasas de los gravámenes afectando a los que si cumplen con sus obligaciones. Por otro lado, para los préstamos externos se deben pagar intereses, lo que se traduce en mayores gastos nacionales; perjudica el desarrollo económico del país, no permitiendo la redistribución del ingreso a partir de la tributación, y ocasiona la competencia desleal entre evasores y agentes económicos que cumplen con todas sus obligaciones, de allí que los altos montos de evasión desprestigian la acción del ente fiscalizador aumentando sus costos y reduciendo la disposición del contribuyente para declarar correctamente.

Dentro de este marco, el modelo primario para estimar la evasión fiscal corresponde a los aportes de Allingham y Sandmo (1972) conocido como “modelo de disuasión”, este propone que entre los factores determinantes de la decisión asumida de cumplir o evadir las obligaciones tributarias se encuentran la probabilidad de inspección, la tasa de penalización por el incumplimiento y el tipo impositivo fijado, dado el grado de aversión del sujeto al riesgo. Según Espinoza y Sarmiento (2020) esta teoría establece que ninguna persona está dispuesta a pagar impuestos voluntariamente.

En esta línea los propietarios-gerentes de las Mipymes toman la decisión de evadir o no en función de la evaluación de costo-beneficio, por lo cual el contribuyente considera los beneficios del incumplimiento frente al riesgo de detención y los costos de penalidad.

El enfoque principal de esta teoría es la mediocridad moral de los contribuyentes. Investigadores como Martínez y Miquel (2013) enfatizan que el cumplimiento tributario y la evasión fiscal no se pueden explicar solo en términos de tasas impositivas, multas y controles. Por el contrario, el incumplimiento tributario no se limita a consideraciones financieras, y es necesario analizar otros factores que motivan a las personas a no pagarlos de acuerdo con el orden económico, social, político, administrativo, cultural y moral.

A partir de ahí, cuantiosos trabajos estudian a la moral como un determinante fundamental de la conducta fiscal. Uno de los trabajos pioneros en donde se evidencia la influencia de la moral en la evasión es en los de Allingham y Sandmo en 1972, “Tax Evasion: A Theoretical Analysis”, donde se introdujo por primera vez la variable “moral” en cuestiones afines a la evasión y el cumplimiento tributario. Los autores precisaron la actitud personal de los contribuyentes en sus decisiones de cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones tributarias y adicionaron la culpa por evadir y el impacto en su reputación social si es descubierto como un parámetro representativo del factor moral.

En este sentido, cuando la reputación social del individuo es afectada por la evasión, ocasionando desprestigio, es de esperar que el cumplimiento tributario aumente, deduciendo que una menor reputación hace decrecer la utilidad marginal de ingreso. Dentro del modelo de la utilidad esperada de la evasión, la moral tributaria sería un elemento explicativo de porqué existen niveles de evasión en condiciones análogas. Y lo cierto es, que puede

darse el caso de que individuos tengan situaciones similares, como nivel de ingresos, actividades económicas, nivel de detección, etc., pueden manifestar diferentes niveles de evasión si sus valores morales difieren.

Estas consideraciones se centran en pensar en la tasa de ocurrencia de ciertos cambios en variables relacionadas con el problema de toma de decisiones de la conducta individual. Además, también se deben tener en cuenta cambios en las políticas fiscales, como los casos en que los contribuyentes individuales toman decisiones de manera aislada y amoral con base de unos ingresos exógenamente determinados.

Por otro lado, el enfoque del comportamiento planeado propuesto por Ajzen (1991) tiene en consideración tres conceptos: la actitud, norma subjetiva y percepción de control.

La actitud frente al comportamiento se refiere al nivel en que un individuo posee una valoración favorable o desfavorable de su proceder; la norma subjetiva corresponde a la apreciación de la presión social para llevar a cabo determinada conducta; la percepción del control se refiere a la facilidad o dificultad de la realización de la conducta y se supone que refleja la experiencia pasada, así como los impedimentos y obstáculos anticipados (Barberán et ál., 2020, p.2).

Esta teoría intenta explicar la moral tributaria de las Mipymes, con base en el proceso de toma de decisiones de los propietarios-gerentes de estas. Debido a que, toman decisiones bajo la influencia de sus creencias personales, normas y posicionamiento social.

La probabilidad de evadir y la propensión a hacerlo están determinadas según Sarduy por aspectos como: el tamaño, la actividad económica, las relaciones con la demanda, el escaso grado de conocimiento de la normativa fiscal, la competitividad, la rentabilidad y eficacia con que trabaja la administración tributaria, mismos que se vinculan con los componentes éticos, morales y culturales. (2017, p.375)

En tal sentido, se hace énfasis en los propietarios de los negocios, como un grupo de alto riesgo en términos de cumplimiento tributario, porque sus oportunidades de evadir son altas. En particular, si los ingresos no están sujetos a informes automatizados de terceros, no se lleva contabilidad, o si los impuestos no se retienen en la fuente (pagos brutos o pagos en efectivos), existen oportunidades para que el contribuyente piense en acaparar ese ingreso y evadir su responsabilidad de cumplir con la obligación fiscal.

## **1.2. Evasión tributaria en América Latina y Ecuador**

Durante las últimas décadas en América Latina los Estados han mostrado un interés general en combatir la evasión fiscal, por cuanto los ingresos tributarios contribuyen al sostenimiento del gasto público, bajo los principios de equidad, en un sistema tributario equitativo inspirado en los principios de generalidad, igualdad y solidaridad. Sin embargo, los estudios en tributación en América Latina son unánimes en remarcar que el sistema tributario adolece de problemas estructurales (Espinoza y Sarmiento, 2020).

Según Espada (2013) existe una brecha en el pago de tributos entre países desarrollados y América Latina. Tanto así que, Jiménez y Podestá (2016) aluden que la carga tributaria media en América Latina es la mitad de la registrada en el promedio de los países europeos, y se sitúa 15 puntos del PIB por debajo del promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Pero aún más preocupante es que la carga fiscal en la región más pobre del mundo, el África Subsahariana ( 24,5 % del PIB ), es 7 puntos superior a la de América Latina ( 17,6% del PIB), lo que la situaba en 2009 en el penúltimo lugar a escala mundial.

Sucede pues, que la recaudación del impuesto a la renta en América Latina es baja, comparada con el resto del mundo. Su tasa de evasión fluctúa alrededor del 47%. Otros impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuestos a Consumos Especiales (ICE), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) también

presentan incumplimientos. Para el caso de Costa Rica, Ecuador, Guatemala y la República Dominicana las tasas de evasión llegan al 65%. Se tiene así, que en el 2015 alrededor de 340.000 millones de dólares representaron una pérdida significativa de recursos por la evasión fiscal (CEPAL, 2017).

Esta limitada capacidad recaudatoria en América Latina según la OCDE (2018) se da por factores como la base reducida debido al gran número de exenciones, deducciones y los regímenes fiscales simplificados inadecuados; y, el alto nivel de incumplimiento debido a la informalidad, a la evasión y a la criminalidad

Por otro lado, los autores Moreira et ál. (2018) en su libro titulado “Cultura Tributaria” mencionan que en Ecuador uno de los grandes problemas que influyen en la recaudación es la defraudación fiscal, que se evidencia en la no aportación del sector informal. Para resolver este problema y permitir la tributación el Servicio de Rentas Internas (SRI), creó el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) para controlar a los negocios pequeños y medianos pertenecientes a personas naturales.

Durante la última década, el Gobierno central a través de sus agencias de administración tributaria como el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) ha canalizado esfuerzos para frenar esta práctica a través del control de los tributos generados a nivel local y las transacciones derivadas del comercio Exterior. Si bien ha habido progresos en la mejora de la cultura tributaria, igual persiste en el sistema tributario la evasión.

En ese sentido, las fallas del sistema en la recaudación tributaria, puede deberse a que las políticas de comunicación de los entes reguladores de la tributación no están cumpliendo con el objetivo previsto. En líneas generales, Parrales et ál. (2017) en su libro titulado “Lineamientos estratégico y comunicación digital” describe que la comunicación debe ser una política institucional con lineamientos claros que orienten no solo el trabajo al interior de una organización sino que permita a la sociedad conocer de los procesos de referencia y actuación de las entidades públicas, en los que deben de expresar de manera escrita, con el uso de imágenes, videos, grabaciones de voz, animaciones, hipervínculos, correos electrónicos (...) cómo debe hacerse un trámite y para el efecto la declaración de tributos, leyes que lo rigen y qué canales de acción le permitirán al usuario orientar su proceder frente al sistema tributario. Porque con el uso creciente de la tecnología digital en general y la internet, han provocado cambios sociales significativos que dicho en otras palabras es el nacimiento de un nuevo paradigma cultural, que ha modificado las prácticas de contacto, comportamientos, valores individuales y formas organizativas, afectando especialmente a la producción, distribución, comunicación y uso del conocimiento. (2017, p. 44)

### **1.3. Mipymes y su aporte a la recaudación tributaria**

El pago de impuestos es de cumplimiento general, especialmente para el sector empresarial. La empresa es un actor ciudadano en las sociedades donde actúa, de las que vive y se alimenta, por lo tanto, tiene una responsabilidad inexcusable en contribuir a los recursos públicos mediante los impuestos y su vez es un derecho de la misma beneficiarse de esas aportaciones.

Las Mipymes son un importante agente económico en las economías del mundo, no solo porque son el motor de la creación de empleo, el crecimiento económico, la innovación, la diversidad y competencia que pueden aportar a otros mercados (Chávez et ál., 2018); si no también porque son un medio excelente para impulsar el desarrollo económico (Andrade et ál., 2016).

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2019) en Ecuador el tejido empresarial está compuesto en un 99,5% por micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes). El 90,89% de firmas existentes pertenece a

la categoría de microempresas, el 7% a pequeñas y el 1,63% a medianas. Su rol en la economía ecuatoriana es fundamental, dinamizan la economía con el 60% de empleo y el 50% al Producto Interno Bruto (PIB).

Entre estas actividades económicas que desempeñan según Chávez et ál. (2018) se destacan las siguientes: comercio al por mayor y menor; agricultura, silvicultura y pesca; industrias manufactureras; construcción; transporte, almacenamiento y comunicaciones; bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas, servicios comunales, sociales y personales.

La clasificación de las Mipymes en Ecuador responde a los preceptos impuestos por la Comunidad Andina de Naciones (CAN) para lo cual consideran las siguientes variables:

**Tabla 1**  
Clasificación de las Mipymes

Variabes	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Personal Ocupado	1 a 9	10 – 49	50 - 199
Valor Bruto de las Ventas anuales	Menor a \$ 100.000	100.001 – 1.000.000	1.000.000 a 5.000.000
Montos Activos	Hasta 100.000	De \$ 1.000.001 hasta 750.000	750.001 hasta 3.999.999

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenido del artículo  
“El E-commerce y las Mipymes en tiempos de COVID-19”

Las Mipymes en el cantón Paján representan el 99,46% de establecimientos económicos y sin duda alguna han coadyuvado a su progreso, mejorando su economía, estilo de vida y disminución de la tasa de desempleo. Sin embargo, presentan debilidad en el manejo de sus responsabilidades y obligaciones legales en el contexto tributario. Es bien sabido, que la evasión se ha convertido en un problema de cultura social, esto se refleja en el actuar de los propietarios de este importante agente económico. Algunas no emiten comprobantes de venta o no facturan en su totalidad las ventas realizadas. El principio de este problema radica probablemente por una escasa cultura tributaria que tiene el contribuyente originado por la exigua información que poseen sobre el tema, producto de pocas capacitaciones y asesoramiento por parte del SRI, bajo riesgo de ser detectado, falta de moral tributaria, probablemente por la carencia de credibilidad en la función de la asignación de recursos de manera eficiente y transparente por parte del Estado. Todo esto conlleva a que se presenten declaraciones incorrectas o fuera de las fechas establecidas, lo que obliga al SRI a imponer intereses y sanciones, generando en muchos casos el cierre de las Mipymes, provocando un problema social por los despidos y económico para el país y el sector en el que se desenvuelven.

En cuanto al tema de la recaudación de impuestos dentro del país, ha habido una tendencia progresiva en los últimos cuatro años, mostrando una tendencia creciente año a año, es así que en el año 2016 se recaudó un total de \$ 12.429.662; en el año 2017 se recaudó un total de \$12.728.797; en el año 2018 se recaudó un total de \$ 14.077.591; y finalmente en el año 2019 se recaudó un total de \$ 13.180.508 (SRI, 2020). La política tributaria actual, se enfoca en la inclusión y progresividad de las empresas registradas en el país, haciendo especial énfasis en las microempresas, en virtud que las mismas son generadoras de la mayor parte de la productividad y empleo.

## 2. Metodología

La investigación se desarrolló desde un enfoque cualitativo y cuantitativo por ser una investigación de tipo descriptiva, correlacional y de campo, que emplea un diseño no experimental. De una población de 1125 Mipymes en el cantón Paján de acuerdo al informe técnico del Observatorio Territorial Multidisciplinario

realizado por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí en el año 2020. Se seleccionó una muestra de 286 propietarios-gerentes, a través del muestro aleatorio simple. Se aplicó un cuestionario con preguntas dicotómicas y con varias alternativas de selección que buscaron analizar a las Mipymes del cantón con relación a la moral y evasión tributaria. Posterior a la información obtenida en el trabajo de campo, los datos fueron procesados mediante el programa IBM-SPPS (versión 25), y la medida estadística de correlación Chi-cuadrado para evaluar las hipótesis planteadas y obtener los resultados de la investigación.

### 3. Resultados y discusión

La moral tributaria supone que el contribuyente debe de aportar al Estado respecto de sus ingresos por iniciativa propia. Hoy en día, la mayoría de los contribuyentes pagan sus obligaciones bajo una presión tributaria, que induce a cumplir así sea con el mínimo valor a declarar para evitar ser auditados, muchas veces ocultan ingresos, dejando de contribuir lo que le corresponde como agente importante en la economía del país.

Para explicar el grado de moral de los contribuyentes se consideró las preguntas con las que se consultó a los propietarios de las Mipymes y observó con qué posición estaban de acuerdo o en desacuerdo: 1) ¿considera que la evasión tributaria es algo incorrecto? y 2) ¿Considera que es justificable evadir impuestos? Las preguntas planteadas se han utilizado para identificar los niveles de moral tributaria en el ámbito internacional, especialmente en países de la OCDE según lo plantea las Word Values Survey (WVS).

Como resultado a lo planteado se tuvo que el 91,96% considera que evadir impuestos es una acción incorrecta y un 62,94% mencionó que la evasión no es justificable bajo ningún concepto, esto aduce, que tienen una alta moral considerando que el tributar es un deber cívico que como ciudadano se debe de realizar voluntariamente para que el factor fiscal y social funcione. Es decir, que en cuanto las personas tengan mayor conciencia de que el evadir es incorrecto va a evitar justificar su incumplimiento. Por consiguiente, la moral es alta, al tener claro que el esconder sus ingresos para no pagar lo que corresponde afecta la provisión de bienes y servicios por parte del Estado para con la ciudadanía. Sin embargo, es importante señalar que la medición de la moral no esta libre de sesgo porque los encuestados pueden tender a exagerar su grado de cumplimiento fiscal.

A partir de esto se tratarán las asociaciones entre la evasión tributaria y los factores de la moral “valor” y componente “sociodemográfico-socioeconómico”, “corresponsabilidad y reciprocidad” en la relación Estado-ciudadano, “riesgo, facilidad de pago y conocimiento de la normativa tributaria”.

#### Valor

Poco se ha hablado sobre los valores como un factor que ejerce influencia en el cumplimiento tributario por el hecho de que son difíciles de medir, al ser aprendidos de otros a través de la imitación, observación, interacción o discusión. Con el fin de incorporar esta variable al estudio se diseñó un modelo de preguntas relacionadas a los valores individuales como colectivos que están enmarcados dentro de la sociedad. Se consideran valores como: honestidad, puntualidad, transparencia y compromiso. Inicialmente se pregunta si: ¿Considera que siempre se deben denunciar los actos de evasión tributaria? Con esto se intenta conocer la honestidad del contribuyente al no ser partícipe de este acto ilícito. El 89,25% está de acuerdo en que siempre se debe de denunciar a los que no pagan impuestos y el 10,49% menciona que no (véase tabla 2). Para conocer el valor de la puntualidad se preguntó si: ¿Considera que es necesario cumplir con los plazos establecidos para el pago de los deberes tributarios? El 96,5% considera estar de acuerdo en que hay que cumplir con los plazos establecidos para hacer efectivos los deberes tributarios, un porcentaje poco significativo correspondiente al 3,5% considera estar en desacuerdo.

Al referirse a la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales se preguntó si: ¿Considera que es importante ser transparente en la declaración de impuestos? El 91,26% considera que si y el 8,74% dice que no, lo que permite deducir que esconden el valor real de sus ingresos o que no declaran en su totalidad. Al hablar de compromiso se pregunta si: ¿Considera que como contribuyente es fundamental estar comprometido (a) con los deberes tributarios? Se tiene que el 91,95% manifiesta que es primordial estar comprometido con los deberes como contribuyente, mientras que un 8,05% no.

**Tabla 2**

Valores

Valor	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Honestidad	De acuerdo	256	89,51
	En desacuerdo	30	10,49
	Total	286	100
Puntualidad	De acuerdo	276	96,5
	En desacuerdo	10	3,5
	Total	286	100
Transparencia	De acuerdo	261	91,26
	En desacuerdo	25	8,74
	Total	286	100
Compromiso	De acuerdo	263	91,95
	En desacuerdo	23	8,05
	Total	286	100

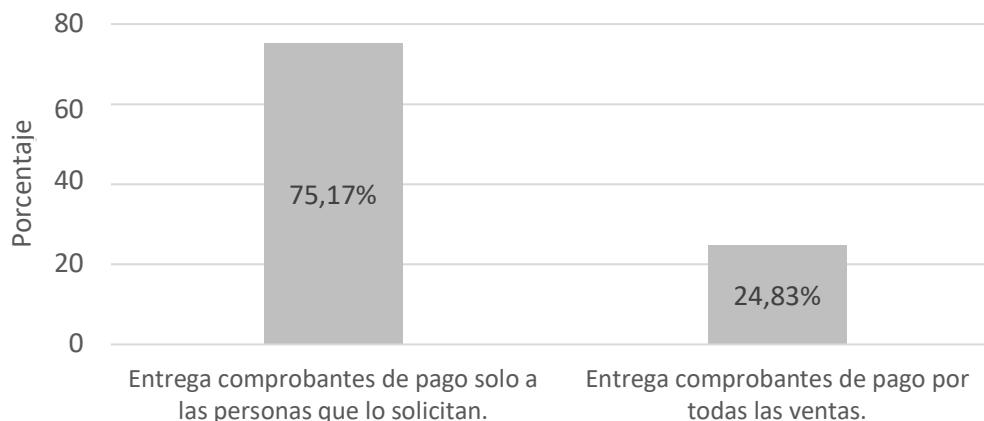
Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada

Esto permite deducir que a nivel de valores los propietarios de las Mipymes del cantón Paján tienen un nivel alto, por lo tanto, los contribuyentes son altamente conscientes de la honestidad, puntualidad, transparencia y compromiso respecto a los tributos.

Pero a pesar de ello, existen Mipymes que omiten la entrega de los comprobantes de venta, obsérvese el grafico 1, el 75,17% a pesar de estar consciente de lo que es correcto e incorrecto decide entregar comprobantes de venta solo a las personas que lo solicitan, lo que los convierte en moralistas evasores, y un 24,83% es totalmente consiente de sus valores y emite comprobantes por todas las ventas que realizan. Quizás los más paradójico es que, gran parte de los contribuyentes de las Mipymes aun teniendo niveles de valores altos, conociendo lo correcto, decide hacer lo incorrecto y no se sienten culpable, y es que, el esquema de los moralistas evasores ocurre cuando las mismas personas que consideran el pago de tributos como algo incorrecto, si se les presenta la oportunidad de obtener un beneficio por no pagar, decide evadir.



**Gráfico 1**  
Entrega de comprobantes de venta



Fuente: autores

Los valores vienen a ser principios socialmente aceptados que determinan el accionar de los contribuyentes de una u otra manera frente a la tributación Altamirano y Ibérico (2018). En la investigación estos no ejercen influencia en el cumplimiento tributario. Al relacionar el valor “honestidad” con la evasión tributaria resulta una relación estadísticamente no significativa (con una significancia estadística de 0,117) lo que significa que no hay dependencia de las variables. Con un nivel de significancia de 0,741 el valor “puntualidad” no ejerce influencia en el cumplimiento tributario. Por otro lado, el valor “transparencia” con un nivel de significancia de 0,289 y “compromiso” con 0,603 se establece que no inciden en el cumplimiento tributario (véase tabla 3). Sin embargo, hay que considerar que los valores son la clave de una cultura tributaria sólida, y que pueden tener polaridad en cuanto si son positivos o negativos, superiores o inferiores, de ahí es, que resulta posible identificar tendencias que podrían relacionarse con el cumplimiento tributario. Esto quiere decir que, si los valores dominantes no logran combatir la evasión, es posible que la estructura social se debilite e incluso sufra retrocesos en la cohesión social, lo que conducirá a problemas estructurales más complejos.

**Tabla 3**  
Chi-cuadrado de Pearson – Valores

Variables	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Honestidad	5,896a	3	0,117
Puntualidad	1,249a	3	0,741
Transparencia	3,753a	3	0,289
Compromiso	1,854a	3	0,603

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada

### Factores socio-demográficos y socio-económicos

Los factores socio-económicos y socio-demográficos aparecen como un determinante de la moral tributaria y en consecuencia del cumplimiento fiscal (Vásconez, 2010). En la siguiente tabla se muestran las variables con su nivel de significancia en la evasión de impuestos.

**Tabla 4**  
Chi-cuadrado de Pearson – Valores

Variables	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Género	28,130a	1	0,001
Edad	10,041a	4	0,040
Educación	22,339a	3	0,000
Estado Civil	6,272a	3	0,099
Clase social	0,681a	2	0,712
Ingresos	6,046a	3	0,109

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada

De la tabla se desprende que la variable género ejerce incidencia en el cumplimiento tributario con un nivel de significancia de 0,001. De acuerdo a la encuesta realizada, son las mujeres las más comprometidas con el pago de impuestos. Resultado que concuerda con los de (Giachi, 2014; Borbor, 2019; Martínez y Coelho, 2019) quienes señalan que, en términos de género, las mujeres muestran un impuesto moral más alto que los hombres, estando más inclinadas a cumplir con sus obligaciones tributarias. La mujer por naturaleza tiende a cuestionarse más acerca de qué está bien y qué está mal al momento de tomar decisiones, y siempre busca actuar correctamente. Por otro lado, Gutiérrez (2011) menciona que no existe una marcada diferencia entre hombres y mujeres, pero que sin embargo las mujeres son más morales que los hombres. No obstante, la constatación de esta asociación no es del todo unánime.

Con respecto a la edad es una variable que afecta positivamente el cumplimiento tributario. Su relación con la evasión muestra una significancia de 0,040. Dentro de la encuesta realizada las personas de rango entre, 48 - 60 y superior a los 60 años son aquellas que cumplen eficientemente con sus deberes tributarios. Mientras que las de edad inferior ubicadas entre 18 – 25, entre 26 – 36 y 37 – 47 son los más propensos a evadir. Es decir, que a medida que la edad aumenta, la probabilidad de incumplimiento tributario disminuye. Este resultado se puede explicar porque a mayor edad crece la intolerancia al fraude y el miedo a ser juzgado ante la sociedad (Llacer, 2014). Los contribuyentes a medida que envejecen son más conscientes de su rol como ciudadanos con el Estado al ejercer una actividad económica, el hecho de ser un adulto mayor hace que tengan una madurez moral elevada, y simplemente le acarrea la zozobra de imaginar que el Estado en algún momento lo sancione por evadir impuestos.

Ahora bien, la educación es una de las variables que aumenta la probabilidad de cumplimiento tributario (véase tabla 4) tiene un parámetro estadísticamente significativo (con una significancia estadística de 0,000). Es decir, a mayor edad mayor cumplimiento tributario. Se construyeron cuatro variables dicotómicas: nivel primario, nivel secundario, tercer nivel y cuarto nivel. Las personas de educación superior (tercer y cuarto nivel) manifestaron tener menor grado de evasión y cumplimiento intrínsecamente con sus obligaciones fiscales. Esto es, según Gómez y López (2017) porque la educación provoca un cambio en el comportamiento social ante la intolerancia al fraude, por lo que la moral tributaria será más alta respecto a aquellas personas que tienen un nivel menor de escolaridad. Es importante señalar que a pesar de que numerosos estudios han encontrado que la educación incide positivamente en el cumplimiento tributario, esta no tiene un efecto final claro, Castañeda (2015) manifiesta que algunas veces la educación actúa de forma negativa en la moral al permitir al individuo identificar los vacíos de las normas y aprovechar estos en función de un menor pago de impuestos. No obstante, también es pertinente aclarar que este escenario se da en casos muy particulares, por lo que es necesaria que la educación sea promovida desde los niveles básicos, así el individuo en función de sus conocimientos razona antes de evadir.

El estado civil de los individuos tiene el parámetro diferente del nivel de significación del 5% (véase tabla 4) lo que significa que no existe dependencia entre este factor y la evasión tributaria. Estos resultados discrepan de los de Gutiérrez (2011) las personas que se encuentran casadas o en unión libre tienen un mayor nivel de moral tributaria, como producto de que sienten mayor presión social o han tenido la oportunidad de experimentar lo importante que es llegar acuerdos y contribuir con una relación. A pesar de que los resultados de la encuesta arrojan que no existe una relación directa entre las variables, se muestra una ligera tendencia de que los individuos casados y en unión libre representando el 66,83% tienen a ser más cumplidas a la hora de tributar, en comparación con los solteros, divorciados, etc.

Con respecto a la clase social, con un nivel de significancia de 0,712 diferente del 5% se establece que no existe influencia de esta variable en la evasión fiscal. En la investigación para este factor se establecieron tres categorías: clase baja, clase media-alta y clase alta. El 56,29% mencionó ser de clase media, el 38,48% de clase baja y el 5,25% de clase media-alta. No se observó que exista mayor cumplimiento tributario si la clase social de esos grupos mejora. Estos resultados no concuerdan con los de Ormeño (2017), para el autor los individuos de clase media-alta tienen menor moral, mientras quienes pertenecen a la clase baja presentan mayor moral tributaria.

Por otro lado, en cuanto a ingresos los resultados muestran que existe una tendencia poco significativa de que quienes sus ingresos mensuales están entre los USD \$2.501 y USD \$5000 y mayor a USD \$5000, estos tienden a tener mayor cumplimiento tributario. Sin embargo, al relacionar esta variable con la evasión, se muestra (véase table 4) que el ingreso tiene un nivel de significancia superior al 5% (0,109) lo que hace aducir que si el ingreso aumenta no significa que exista la probabilidad que aumenta la moral fiscal, atendiendo a la significatividad estadística obtenida.

### Corresponsabilidad y reciprocidad

Uno de los factores de percepción más importantes en la moral fiscal es la reciprocidad y la corresponsabilidad en la relación Estado-ciudadano. A continuación, se tiene que el cumplimiento voluntario del pago de impuesto está sujeto a la calidad de los servicios públicos y gestión del Estado, así como de la percepción que tiene el contribuyente de cómo es ese gasto público (Bedoya y Vásquez, 2011).

La investigación muestra que existe una relación directa entre la reciprocidad y corresponsabilidad con la moral tributaria, por lo tanto, de la percepción de estos factores depende la evasión tributaria.

**Tabla 5**  
Chi-cuadrado de Pearson –  
corresponsabilidad y reciprocidad

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Reciprocidad	64,121a	9	0,000
Corresponsabilidad	26,206a	9	0,002

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada

Estadísticamente con un nivel de significancia de 0,000 la reciprocidad ejerce incidencia en la evasión de impuestos. La mayoría de los propietarios de las Mipymes encuestados, representando un 82,86% consideran que el Estado no utiliza los tributos recaudados correctamente en favor de los ciudadanos. Esto conlleva a que el individuo actúe justificadamente a cometer el ilícito al ver que el Estado no satisface las necesidades sociales eficazmente al recibir bienes y servicios poco razonable al pago de impuestos. Cuando el Estado refleja desconfianza, la moral de los contribuyentes baja y consecuente aumenta la evasión tributaria como una manera

de hacer justicia. El 58,39% de los encuestados consideran que esta es una manera de ajustar cuentas, afectando significativamente la voluntad del ciudadano a cooperar con su esfuerzo al bienestar general.

La reciprocidad depende de la cultura cívica, de ese conjunto de costumbres y reglas mínimas comunes que generan sentido de pertenencia en los ciudadanos promoviendo el respeto al bien común. Desde la perspectiva más general, el destino y uso de impuestos se relacionan con el incumplimiento tributario de acuerdo a los resultados obtenidos. Es decir, que en la medida que el Estado proporcione bienes y servicios coherentes con el pago de impuestos mayor será la moral tributaria de los contribuyentes al considerarlo justo y transparente.

En lo referente a la corresponsabilidad, los encuestados manifiestan que la recaudación de tributos no es distribuida de forma equitativa. Además, el 88,46% percibe que el Estado está envuelto en hechos de corrupción, ocasionando que el destino de los recursos aportados para el presupuesto nacional tenga un uso incorrecto. No es correcto cometer actos ilícitos y de corrupción, cuando existe una situación difícil en el país como es el tema de la crisis económica derivada de la pandemia por la Covid-19, lo manifiestan los propietarios de las Mipymes. Por ello, el 84,26% de los propietarios considera que la evasión no es bien vista en ningún momento dentro de la sociedad, porque es un deber que, como ciudadanos se debe cumplir.

La corrupción es una percepción generalizada, la gente crea una idea de cómo opera el Estado y a partir de ese imaginario común, se hace menos probable que cumplan con las leyes y demás disposiciones. La corrupción desalienta la tributación (Castañeda, 2015). Esta socava la confianza del contribuyente en la institución y en el funcionamiento democrático, desmotivando el pago “Voluntario” lo cual interioriza como una especie de represalia contra el Estado y sus instituciones, pensando en situaciones como: ¿Por qué ser correcto, si el Estado no destina los recursos a la disminución de desempleo o inseguridad? De este modo el contribuyente ve en muchos casos que evadir es algo normal y que con tanta corrupción no vale la pena ser correcto.

Al establecer la relación chi-cuadrado de Pearson se tiene un nivel de significancia de 0,002 (véase tabla 5), lo que significa que la moral es baja cuando no se tiene confianza en el Estado, cuando los recursos recaudados de impuestos que deben ser destinados a la satisfacción de necesidades comunes son desviados para beneficios personales de funcionarios públicos, convirtiéndose la corrupción en un factor que influye en la moral de los individuos, conduciendo a la evasión fiscal. Este resultado concuerda con el de Mogollón (2014) que afirma que el individuo coopera con el Estado en función del grado de evasión que percibe en su entorno y la confianza que le otorga este, al ver defraudada su participación democrática aumenta su incumplimiento fiscal.

Cuando el Estado defrauda la confianza para con sus ciudadanos al no ser transparente con el destino de los recursos recaudados la relación Estado-ciudadano se rompe o pierde su legitimación.

### **Riesgo, facilidad de pago y conocimiento de la normativa**

El riesgo de ser detectado en la evasión según el 44,76% es alto, por lo que cuando realizan sus declaraciones y se percatan de que están incorrectas las corrigen antes de ser detectados y ser sancionados por el SRI, y el 55,24% considera que el riesgo de ser descubierto es bajo y, por lo tanto, ellos actúan a favor de su propio beneficio no declarando correctamente. Esto permite constatar la relación de dependencia de variables entre riesgo y evasión según el estadístico chi-cuadrado con un nivel de significancia de 0,000 (véase tabla 6).

**Tabla 6**  
Chi-cuadrado de Pearson – Riesgo, facilidad de pago y conocimiento de la normativa.

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Riesgo	19,712a	3	0,000
Facilidad de pago	5,621a	3	0,132
Conocimiento de la normativa tributaria	8,252a	3	0,041

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta aplicada

De acuerdo con Alasfour et ál. (2016) el riesgo a ser detectado en la evasión y ser sancionado está asociado a la moral tributaria, es decir, mientras más alto sea el riesgo, más alta será la moral. Existe una gran parte de los propietarios de las Mipymes encuestadas que consideran que el riesgo de ser detectado en la evasión es bajo y esto conlleva a que intenten pagar la menor cantidad posible. Al ser los riesgos y las sanciones más altas a la utilidad esperada por evadir, la disposición de pagar impuestos será mayor según la teoría de la disuasión (Allignham y Sandmo, 1972).

Ahora bien, la facilidad de pago de las obligaciones fiscales no incide en la evasión de impuestos, así se evidencia el chi-cuadrado con un nivel de significancia de 0,132 mayor al 5%. En la encuesta se obtuvo que el 60,14% considera que declarar impuestos es sencillo, la pueden realizar a través de cualquier agencia del SRI a nivel Nacional o a través de su portal web. La hacen personalmente debido al tamaño del negocio. Sin embargo, existen individuos que por error o intención declaran incorrectamente y teniendo la posibilidad de corregir esta situación no lo hacen, hasta ser descubiertos, así lo expreso el 25,13%.

Por otro lado, el conocimiento de la normativa tributaria intenta medir y explicar el cumplimiento del pago de impuestos por el acceso que el contribuyente tiene a la información tributaria y la complejidad de los mismos. Los resultados muestran una marcada diferencia existente entre las personas que conocen y no la normativa tributaria. El 82,88% de los propietarios de las Mipymes la desconoce y 79,02% no tiene claro que comprobantes de venta y documentos complementarios debe emitir. La aplicación del estadístico Chi-cuadrado muestra una relación de dependencia de las variables con un nivel de significancia de 0,041. Es decir, que si el conocimiento de la normativa tributaria aumenta consecuentemente disminuye la evasión fortaleciéndose la moral tributaria.

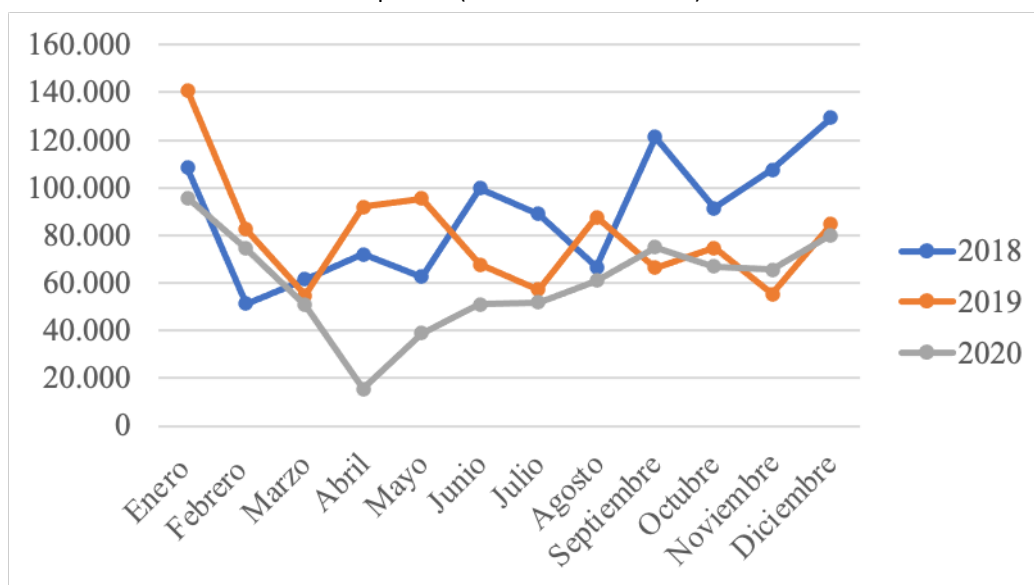
En relación con las implicaciones, conviene mencionar que las Administraciones tributarias tiene la facultad de realizar verificaciones respectivas para determinar cualquier indicio de fraude y hacer que se cumplan las disposiciones sancionatorias por Incumplimiento de las obligaciones tributarias (Rodríguez y Vargas, 2015; Moreira et ál., 2018) mencionan que la mejor forma de controlar los impuestos es precisamente crear alternativas de fiscalización para incrementar el nivel de recaudación, y que, el pago de tributos es una obligación cívica unidireccional, que permite al ciudadano participar del desarrollo del país. Quien declara lo que es y se debe en el momento correcto, es un ciudadano modelo y respetuoso de las reglas tributarias, que con sus acciones demuestra el amor a su nación.

Ahora, en cuanto a las recaudaciones de impuestos que ha tenido el Estado por parte de las Mipymes del cantón Paján en los últimos tres años; presentan una línea de tendencia a la baja. Para el año 2018 las recaudaciones alcanzaron un total de USD \$1.060.752; en el 2019 este nivel de recaudación bajó a USD \$959.021 y en el 2020 sigue en descenso, tanto así que, para el cierre del 2020 se tuvo una recaudación de USD \$726.546. Se observa en el gráfico que a inicios de 2020 durante los cuatro primeros meses fue decreciendo la recaudación mensual

llegando a su punto más bajo en abril con un ingreso para el fisco de USD \$15.523. Este valor es significativo si se comparan las recaudaciones obtenidas en el mismo mes en 2018, que llegaron a USD \$71.982 y en 2019 a USD \$91.857 (véase gráfico 2).

**Gráfico 2**

Recaudación por domicilio fiscal e impuesto (Año 2018-2019-2020)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas (SRI)

Una razón del porque la recaudación en ese mes bajó, es la llegada de la Covid-19 al país, que trajo un impacto negativo en la economía afectando directamente a las Mipymes con el cierre de sus actividades, paralización de sus actividades productivas y reducción de sus operaciones debido al confinamiento social. A esto se le suma los hallazgos anteriormente descritos en la investigación en el orden de las ideas propuestas.

#### 4. Conclusiones

La moral tributaria es un término complejo que enmarca diversos factores. Los valores en los propietarios de las Mipymes son altos, no obstante, no están relacionados con la evasión de impuesto. Esto asevera que, el hecho de que los contribuyentes tengan altos índices de valores, no significa que mejorará el pago de sus impuestos. Sin embargo, es importante considerar que son la clave para establecer una cultura tributaria sólida. Los factores sociodemográficos y socioeconómicos de la moral tributaria como el género, la edad, la educación se relación con la evasión de impuestos. Las mujeres, las personas de mayor edad y los que tienen niveles de educación superior son las responsables en cumplir con sus obligaciones. Por otro lado, el Estado civil, la clase social, y los ingresos no están relacionados con la evasión de tributos.

La relación Estado-ciudadano está dividida por la desconfianza, motivada por la percepción inmediata que tiene la comunidad de su equidad en gastos e inversiones, al desconocer la redistribución de los ingresos que el Estado recauda por tributos. Al exigir el Estado el pago de impuestos, debe de actuar moralmente y recuperar la confianza a través de la transparencia en sus acciones, realizando proyectos que sean satisfactorios para los contribuyentes y sobre todo que generen bienestar para los ciudadanos asumiendo su rol de custodio de los impuestos recaudados para alcanzar un punto de equilibrio en la relación Estado-ciudadano.

La moral tributaria es importante para el desarrollo social económico, y político. Es importante que el Estado cumpla con las funciones de recaudar los impuestos, pero también de administrarlos en forma transparente, de manera que se incentive al contribuyente a pagar sus impuestos oportunamente. Si la corrupción sigue siendo el punto de inflexión en el sistema fiscal y económico, puede hacer posible que los pocos contribuyentes que hacen sus contribuciones de forma voluntaria comiencen a formar parte del porcentaje de los que evaden por la influencia que ejerce el entorno en el que se desenvuelven, la educación es absolutamente necesaria para cambiar la moral de los ciudadanos para construir un país más limpio, con valores y principios éticos en todo momento y sobre todo en la administración pública.

---

## Referencias bibliográficas

- Ajzen, I. (1991). The theory of planned behavior. *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, 50(2), 179-221. DOI: [https://doi.org/10.1016/0749-5978\(91\)90020-T](https://doi.org/10.1016/0749-5978(91)90020-T)
- Alasfour, F., Samy, M. y Bampton, R. (2016). The determinants of tax morale and tax compliance: Evidence from Jordan. *Advances in taxation*, 23, 125-171. DOI: <https://doi.org/10.1108/S1058-749720160000023005>
- Allingham, M. G. y Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: A theoretical análisis. *Journal of public economics*, 1(3-4), 323-338.
- Altamirano, C. Y. y Iberico, L. N. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el parque Industrial N° 1 de Huaycán-Ate, Lima 2018*. (tesis de pregrado). Universidad Peruana Unión. <http://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/1278>.
- Andrade, M. C., Iriarte, V. M. y Zambrano, D. J. (2016). Caracterización de las Mipymes cantón Flavio Alfaro, Provincia de Manabí, Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 2(4), 461-471. DOI:10.23857/dc.v2i4.269
- Barberán, N.J., Bastidas, T. K., Santillán, R. G., Manosalvas, C. A. y Peña, M. A. (2020). Factores que inciden en la intención del cumplimiento tributario de las microempresas. *Revista Espacios*, 41(08). <http://www.revistaespacios.com/a20v41n08/20410819.html>
- Bedoya, A. y Vásquez, B. (2011). Entendiendo la moral tributaria en Ecuador. *Revista Fiscalidad Edición*, 5, 91-132. <http://hdl.handle.net/10469/3873>
- Borbor, R. J. (2019). *Incumplimiento y moral tributaria de los propietarios de pequeñas empresas del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2018*. (tesis de pregrado). Universidad Estatal Península de Santa Elena. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5191>.
- Castañeda, R. V. (2015). La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 60(224), 103-132. DOI: [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(15\)30005-2](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(15)30005-2)
- CEPAL. (2017). Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2017: la movilización de recursos para el financiamiento del desarrollo sostenible: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/41044>.
- Chávez, C. G., Campuzano, V. J. y Betancourt, G. V. (2018). Las micro, pequeñas y medianas empresas. Clasificación para su estudio en la carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Machala. *SciELO*, 14, 247-255. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S199086442018000500247&script=sci\\_arttext&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S199086442018000500247&script=sci_arttext&tlng=en)

- Colin, C. W. y Besnik, B. K. (2017). Evaluating the individual and country level variations in tax morale. *Journal of Economic Studies*, 44(5), 816-832. DOI: <https://doi.org/10.1108/JES-09-2016-0182>
- Espada, M.V. (2013). Los sistemas tributarios en América Latina. Desafíos para la imposición sobre la renta. *Revista fiscal vlex*, 4, 3-19. <https://bolivia.vlex.com/vid/sistemas-tributarios-america-latina-794665249>
- Espinoza, A. M. y Sarmiento, A. (2020). Factores determinantes de la probabilidad de incumplimiento tributario en América Latina. *Revista Economía y Política*, (31), 18-35. DOI: <https://doi.org/10.25097/rep.n31.2020.02>
- Giachi, S. (2014). Dimensiones sociales del fraude fiscal: confianza y moral fiscal en la España contemporánea. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 145(1), 73-98. DOI: <https://doi.org/10.5477/cis/reis.145.73>
- Gómez, M. E. y López, O. A. (2017). *Factores determinantes en la moral tributaria y la importancia de la confianza en el Estado*. (tesis de pregrado). Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. <http://hdl.handle.net/20.500.12010/3743>.
- Gutiérrez, L. A. (2011). Determinantes y diferencias en la Moral Fiscal y en Centroamérica. Un análisis desde el Latinobarómetro 2005. *Revista de Ciencias Económicas*, 29(1). <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/economicas/article/view/7047>
- INEC. (2019). *Directorio de empresas 2019*. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/directoriodeempresas/>
- Jiménez, J. P. y Posdeta, A. (2017). La tributación sobre la renta en América Latina: desafíos y perspectivas. *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*, 67-91. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/43861>
- Llacer, T. (2014). Resentimiento fiscal. Una propuesta de mecanismo explicativo de la relación entre la edad y la moral fiscal. *Revista internacional de sociología*, 72(1), 35-56. DOI: <https://doi.org/10.3989/ris.2011.12.22>
- Martínez, A. J. y Miquel, B. A. (2013). Instrumentos clave en la lucha contra el fraude. La importancia de la educación fiscal. *Crónica tributaria*, 146, 179-192. [https://www.economistas.es/Contenido/REAF/CronicaTributaria/146/146\\_Martinez.pdf](https://www.economistas.es/Contenido/REAF/CronicaTributaria/146/146_Martinez.pdf)
- Martínez, A. L. y Coelho, M. L. (2019). Tax morals and the Brazilian citizen: Empirical study. *SciELO*, 13(3), 607-622. DOI: <https://doi.org/10.1590/1679-395175430x>
- Mogollón, D. V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región, Chiclayo, Perú*. (tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/202>
- Montano, V. J. y Vásquez, P. F. (2016). Causas de la evasión tributaria y su efecto en la economía del Perú 2014. Rubro Servicios. *In crescendo*, 7(1). DOI: <https://doi.org/10.21895/increc.2016.v7n1.05>
- Moreira, C. M., Parrales, P. M. y Sornoza, P. D. (2018). *Cultura Tributaria* (Primera ed.). Editorial Mawil. Publicaciones de Ecuador.
- OCDE. (2018). *Estadísticas tributarias de América Lantina y el Caribe 2018*. Banco Interamericano de Desarrollo. <http://dx.doi.org/10.1787/24104736>.



- Ormeño, P. O. (2017). Comprendiendo el cumplimiento voluntario de los individuos: una revisión bibliográfica. *Revista de Estudios Tributarios*, (17), 199-226.  
<https://revistas.uchile.cl/index.php/RET/article/view/46987/48985>
- Parrales, P. M., Gracias, P. E., Miller, Z. J. y Ponce, C.O. (2017). Lineamientos estratégicos y comunicación digital (Primera ed.). Editorial Mawil. Publicaciones de Ecuador.
- Pukeliené, V. y Kazemekaitylé, A. (2016). Tax behaviour: assessment of tax compliance in European Union countries. *Ekonomika (Economics)*, 95(2), 30-56. DOI: 10.15388/Ekon.2016.2.10123
- Rodríguez, E. y Vargas, W. (2015). Estrategias de control fiscal para la recaudación tributaria de un órgano municipal. *Revista Negotium*, (31), 3-23. DOI: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78241171002>
- Rodríguez, K. G., Ortiz, O. J., Quiroz, A. I. y Parrales, M. L. (2020). El e-commerce y las Mipymes en tiempos de Covid-19. *Espacios*, 41(42), 100-118. [https:// DOI.10.48082/espacios-a20v41n42p09](https://doi.org/10.48082/espacios-a20v41n42p09)
- Sarduy, G. M. (2017). Enfoques de análisis de la evasión fiscal. Marco conceptual. *SciELO*, 11(2), 367-386.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S207360612017000200025](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S207360612017000200025)
- Servicio de Rentas Internas (2020). Estadísticas generales de recaudación, Quito. <https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-derecaudacion>
- Vásconez, B. (2011). Metodologías para medir la moral tributaria de los contribuyentes y los resultados obtenidos. *Asamblea General del CIAT*, (45).  
[https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/ebook\\_asamblea\\_2011.pdf#page=158](https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/ebook_asamblea_2011.pdf#page=158)
- Yañez, H. J. (2015). Evasión tributaria: atentando a la equidad. *Revista de Estudios Tributarios*, (13), 171-206.  
<https://lajtp.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874/41444>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons  
 Atribución-NoComercial 4.0 Internacional